

ENERO										FEBRERO										MARZO									
		1	2	3	4	5									1	2													1
6	7	8	9	10	11	12				3	4	5	6	7	8	9				2	3	4	5	6	7	8			
13	14	15	16	17	18	19				10	11	12	13	14	15	16				9	10	11	12	13	14	15			
20	21	22	23	24	25	26				17	18	19	20	21	22	23				16	17	18	19	20	21	22			
27	28	29	30	31						24	25	26	27	28	29					23	24	25	26	27	28	29			
ABRIL										MAYO										JUNIO									
			1	2	3	4	5								1	2	3												
6	7	8	9	10	11	12				4	5	6	7	8	9	10				1	2	3	4	5	6	7			
13	14	15	16	17	18	19				11	12	13	14	15	16	17				8	9	10	11	12	13	14			
20	21	22	23	24	25	26				18	19	20	21	22	23	24				15	16	17	18	19	20	21			
27	28	29	30							25	26	27	28	29	30	31				22	23	24	25	26	27	28			
JULIO										AGOSTO										SEPTIEMBRE									
			1	2	3	4	5								1	2													
6	7	8	9	10	11	12				3	4	5	6	7	8	9				7	8	9	10	11	12	13			
13	14	15	16	17	18	19				10	11	12	13	14	15	16				14	15	16	17	18	19	20			
20	21	22	23	24	25	26				17	18	19	20	21	22	23				21	22	23	24	25	26	27			
27	28	29	30	31						24	25	26	27	28	29	30				28	29	30							
OCTUBRE										NOVIEMBRE										DICIEMBRE									
				1	2	3	4									1													
5	6	7	8	9	10	11				2	3	4	5	6	7	8				7	8	9	10	11	12	13			
12	13	14	15	16	17	18				9	10	11	12	13	14	15				14	15	16	17	18	19	20			
19	20	21	22	23	24	25				16	17	18	19	20	21	22				21	22	23	24	25	26	27			
26	27	28	29	30	31					23	24	25	26	27	28	29				28	29	30	31						

(falta añadir las dos fiestas locales de cada municipio)

Vacaciones y Licencias: con nuestro trabajo, 6 semanas libres para ti

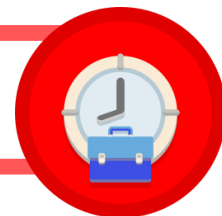
✓ En 2020 la Plantilla con libranza de todos los sábados, por el Acuerdo de sábados libres, tiene 25 días efectivos de vacaciones, y 1 día más, para quien disfrute al menos de 15 días en jornada partida o 18 días en jornada continuada fuera del periodo comprendido entre el 1 de Abril y el 30 de Septiembre, y lo realizará en cualquier momento del año previo acuerdo.

✓ Podrán ser disfrutadas hasta en 4 periodos, el último, previo acuerdo entre las partes y siempre que uno de los periodos tenga al menos 12 días efectivos comprendidos entre el 01-01 y el 31-03 y el 01-10 y 31-12, o 10 días efectivos en el periodo comprendido entre el 1-4 y 30-9. Para el personal con jornada partida, el periodo mínimo de vacaciones será de 10 días efectivos.

✓ Además de los 4 días de licencia de Convenio, se disfrutará de un día más de licencia a elegir entre el 24/12/20, 31/12/20 o 05/01/21.

En resumen: mínimo garantizado, 25+4+1 = 30 Días Efectivos

Acuerdo de Registro Horario. Tu herramienta para CONCILIAR. ¡ÚSALA!



Con este acuerdo, CCOO hemos vencido la obsesión patronal de las 1.700h del convenio colectivo, como punto de partida de cualquier negociación de horarios y hemos conseguido algo histórico: que la empresa haya cambiado su rumbo sobre la ilegal, arraigada y anacrónica cultura presentista. Ahora se exige el cumplimiento del horario, se están cerrando los edificios de SSCC a las 19h. y respetando la desconexión digital pactada.

El acuerdo, también contempla:

- ✓ Definición clara de lo que es tiempo de trabajo efectivo, incluyendo la asistencia a reuniones y la formación obligatoria, presencial u online, fuera del horario laboral.
- ✓ Flexibilidad de 15 minutos en la entrada para aquellos horarios que actualmente no disponen de ella.
- ✓ Hemos conseguido que todas las personas tengan hasta diez minutos diarios de pausas personales retribuidas.
- ✓ Disfrute de las vacaciones anuales hasta el día 15 de enero del año siguiente.
- ✓ Derecho a no responder a ninguna comunicación una vez finalizada la jornada.
- ✓ Que no se envíen comunicaciones por cualquier medio desde las 19hs. hasta las 8hs. del día siguiente.
- ✓ Garantía de desconexión digital en vacaciones y días de licencia.

Otras Licencias

- ✓ Cambio de domicilio: 2 días (3 días fuera de la Península).
- ✓ Por matrimonio del trabajador/a: 15 días naturales.
- ✓ Por matrimonio de ascendientes o descendientes hasta el 3º grado: 1 día, el de la ceremonia.
- ✓ Nacimiento y cuidado de menor. Adaptación de Jornada y Lactancia, ver el [siguiente enlace](#).
- ✓ Fallecimiento de cónyuge: 3 días. Fallecimiento de hijos: 5 días.
- ✓ Muerte, accidente, enfermedad grave u hospitalización de familiar hasta 2º grado: 2 días.
- ✓ En los dos apartados anteriores 2 días más, si el trabajador/a realiza un desplazamiento que le obligue a pernoctar fuera de su localidad.
- ✓ Embarazo, adopción, lactancia y conciliación de la vida personal y familiar con la laboral consultar a nuestras Delegadas y Delegados.
- ✓ Se reconocen a las parejas de hecho las mismas condiciones que al matrimonio.

Secciones



Sindicales

Territoriales

CCOO servicios bbva
sección sindical andalucía
Tel. 95 478 31 89
fernandocasas@servicios.ccoo.es
[@ccoobbva](#)
[/ccoobbva](#)

Premios
2.500 €
TARJETAZO

1 - mayo
20 - junio
19 - octubre
22 - diciembre

Fiestas



Autonómicas

para 2020